MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1180

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 21 ABR. 2015

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria de las Pulgas de la comuna de Temuco.

2.- Carta solicitando autorización de pago, adjuntando atenciones médicas.

DECRETO

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la Sra. **NANCY ANGELICA MELO GONZALEZ, RUT.:** con domicilio en quien trabaja en el rubro de artículos usados con el Rol 355-599, correspondiente a los meses de Marzo y Abril y Mayo.

1.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de los contribuyentes antes señalados.

2.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE (S)

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JCFI/PRR/ADH/meb

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico
- Programa Fomento Productivo
- Oficina de Partes

IDOC 871371